

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PAPIIT

Carta compromiso

El(La) que suscribe, **Dra. Ana Ruth Escoto Castillo**, en mi carácter de **PROF ASO C T C** adscrito(a) al(a la) **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**, y enterado(a) mediante notificación con fecha 04 de febrero del presente año, de que mi propuesta de investigación denominada *Retos de la inserción laboral en México* con número de expediente **IN305925** recibirá financiamiento conforme a lo estipulado en la **Convocatoria 2025** del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), me comprometo a desarrollar la investigación referida, y asumo las siguientes

Directrices:

Primera.-

Estoy de acuerdo con desarrollar el proyecto mencionado con arreglo al alcance, descripción y vigencia de este, contenidos en el expediente No. **IN305925** en poder de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico.

Segunda.-

La realización y dirección del proyecto estarán a mi cargo y bajo mi responsabilidad, en el entendido de que podré contar con la colaboración de personal académico de la UNAM, personal académico y profesional externos a la UNAM y alumnado, la participación de los cuales quedará regulada por las presentes directrices y los instrumentos que al efecto se suscriban.

Tercera.-

Para la ejecución del proyecto, la UNAM me proporcionará los recursos correspondientes al presupuesto que anualmente sea autorizado por el Comité Evaluador. Este monto estará disponible a través de la Unidad o Secretaría Administrativa de la entidad de adscripción del proyecto y su ejercicio se ajustará a las necesidades académicas de este, conforme a las normas de operación vigentes.

Cuarta.-

Me comprometo a que la administración, el ejercicio y la comprobación de tales recursos estarán sujetos a la normatividad universitaria, específicamente a la contenida en las Reglas de Operación del PAPIIT y en lo establecido en la Legislación Universitaria.

Todos los comprobantes de gastos necesarios para el desarrollo del proyecto contendrán los requisitos fiscales que marca la ley correspondiente y serán entregados al Secretario Administrativo de la entidad de adscripción del proyecto, en tiempo y forma, para su comprobación. En las facturas se describirán los artículos y/o materiales que, en su caso, se adquieran, conforme a las normas y procedimientos del Patronato Universitario.

Quinta.-

Queda expresamente entendido que:

- a) En el desarrollo del proyecto no podré erogar una cantidad mayor al presupuesto autorizado. Los ingresos extraordinarios que, en su caso, resulten del proyecto, se regirán por lo previsto en el Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la UNAM.
- b) Los recursos económicos aportados por la UNAM los emplearé exclusivamente en las actividades de investigación del proyecto autorizadas por el comité.
- En ningún caso, los recursos destinados para financiar el proyecto se utilizarán para la contratación, transporte, viáticos y, en general, gastos de personal administrativo y,
- d) Todas las adquisiciones de equipo, materiales e instrumentos serán propiedad de la UNAM. A la conclusión del proyecto, dichas adquisiciones permanecerán al servicio de los fines académicos para las que fueron asignadas. Particularmente, los materiales bibliográficos y hemerográficos pasarán a pertenecer al acervo de la biblioteca correspondiente.

Sexta.-

Coordinaré las actividades académicas de todos los y las participantes del proyecto, tanto personal académico de la UNAM como de otras instituciones externas nacionales o extranjeras, así como de las y los estudiantes participantes.

Seré responsable de que todos los y las participantes del proyecto cumplan con las actividades y los lineamientos del Programa.

Séptima.-

Tanto el suscrito, como todo el personal académico al servicio de la UNAM que participe en el proyecto, lo haremos dentro de nuestra jornada de trabajo, atendiendo la carga académico-laboral que nos corresponde de acuerdo con nuestros nombramientos, toda vez que las actividades inherentes al proyecto amparado en la presente carta compromiso se entienden comprendidas dentro de la misma.

Podré recibir apoyo para participar en actividades académicas en el país, o en el extranjero, cuando tengan relación directa con el proyecto aprobado. Dicha participación no se encuadra en los supuestos del artículo 38 del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México, por lo cual las actividades dentro del proyecto no darán origen a remuneraciones adicionales.

Octava.-

Sólo postularé, para que reciban una beca, a las y los estudiantes que participen activamente en el desarrollo de la investigación del proyecto y que reúnan las condiciones y requisitos establecidos por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, contenidos en las Reglas de Operación del PAPIIT vigente, que se encuentra en la página de la DGAPA http://dgapa.unam.mx. La participación de estudiantes en los proyectos se regirá por la carta de solicitud de beca que suscriban los y las interesadas.

Novena.-

Anualmente presentaré un reporte de avances académico y financiero del proyecto a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, así como un reporte final a la conclusión del mismo.

Decima.-

Comprendo que la UNAM podrá dar por terminado el proyecto cuando:

- a) El suscrito, en mi calidad de responsable principal, incumpla con las obligaciones asumidas mediante esta carta.
- b) Me ausente de mi entidad de adscripción por un tiempo mayor a seis meses, sin causa justificada.
- c) A juicio del Comité de Evaluación del PAPIIT, se haya modificado el objetivo del proyecto sin estar autorizado.
- d) Se presenten dificultades excepcionales o imprevistas que impidan la conclusión de los trabajos.
- e) Se retrase el desarrollo del proyecto sin causa justificada.
- No cumpla con la normatividad enunciada en la convocatoria y las reglas de operación vigentes.

Undécima.-

Guardaré la confidencialidad necesaria hasta que la tecnología resultante haya sido protegida legalmente a favor de la UNAM.

Duodécima.-

Todo libro que pretenda publicar con recursos del Programa será resultado de la investigación realizada y contará con la aprobación del comité editorial de mi entidad académica, o la creada a propuesta de la DGAPA y con la aprobación de los Comités Evaluadores; me apegaré a las disposiciones generales a las que se sujetan los procesos editoriales y de distribución de las publicaciones de la UNAM.

Los agradecimientos a la UNAM y su escudo aparecerán de la misma manera que señalan las Reglas de Operación del PAPIIT vigente y la normatividad correspondiente.

La publicación reconocerá y expresará fehacientemente su origen dentro del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT).

Los recursos aprobados para el ejercicio de la partida de edición de publicaciones se me otorgarán cuando la obra esté concluida y se cumpla el procedimiento señalado en las Reglas de Operación.

Me apegaré a los ordenamientos editoriales generales de la UNAM, y a los específicos de las entidades académicas, así como a las reglamentaciones presentes y futuras.

Acepto que del tiraje que se apruebe, nos corresponderá al autor o a los autores el 10% de ejemplares como pago único de regalías, dos ejemplares para la DGAPA, y el resto será distribuido conforme a las normas de los procesos editoriales de las publicaciones de la UNAM.

Decimotercera.-

Los derechos de propiedad sobre obras literarias o figuras de propiedad industrial, derivados de los proyectos corresponderán a la UNAM. La UNAM será la que figure como titular de las patentes, marcas, modelos, derechos de autor o traductor, etc., mientras que los participantes del proyecto figuraremos como autores o inventores.

La UNAM, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias, tendrá derecho a otorgar y/o a realizar la debida difusión cultural, científica o comercial de los resultados del proyecto. Las y los autores tendremos derecho a los beneficios económicos derivados de estas acciones, previstos en la Legislación Universitaria y en particular en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios.

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, 04 de febrero de 2025.



Dra. Ana Ruth Escoto Castillo
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Responsable del proyecto



Dra. Claudia C. Mendoza Rosales
Directora de Desarrollo
Académico de la DGAPA

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PAPIIT

Presupuesto autorizado 2025

IN305925 Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Duración del proyecto: 2 años Periodo del ejercicio: Enero a Diciembre 2025

Partidas		Monto Aprobado
212	Pasajes aéreos	\$ 15,000.00
243	Otros servicios comerciales	\$ 5,000.00
248	Cuotas de inscripción	\$ 5,000.00
249	Licencias de sistemas informáticos (software)	\$ 11,914.00
411	Artículos, materiales y útiles diversos	\$ 5,000.00
512	Equipo e instrumental	\$ 14,389.00
514	Equipo de cómputo	\$ 44,999.00
732	Becas para licenciatura	\$ 92,600.00
733	Becas para posgrado	\$ 33,600.00
		\$ 227,502.00

Observaciones

- 249 Licencia MP STATA 18.
- 514 Una Mac Mini M2 Pro.
- 1.- Los lineamientos del programa podrá consultarlos en las Reglas de Operación que se encuentran en la dirección electrónica (http://dgapa.unam.mx).
- Los productos que se realicen con recursos del programa deberán incluir el reconocimiento explícito al proyecto apoyado.
- 3.- En caso de solicitar un reembolso, la factura deberá estar a nombre de la UNAM.
- 4.- Se incorporó este año la partida 431 para la compra de equipo e instrumental menores (de consumo duradero y no capitalizables) cuyo costo unitario esté comprendido entre 50 y hasta 100 veces el valor de la UMA vigente.
- 5.- Los recursos asignados en las partidas 512, 514, 521 y 523 deberán ejercerse en el primer semestre del año; la partida de cómputo sólo podrá utilizarse para la compra del equipo autorizado.
- 6.- Para ejercer los recursos asignados en la partida 222 deberá seguir el procedimiento señalado en las Reglas de operación y el Manual de Publicaciones.
- 7.- Para la solicitud y pago de becas deberá apegarse al calendario que se publicará en enero 2025.
- 8.- En caso de requerirlo, las adecuaciones presupuestales se realizarán de forma electrónica a través del sistema de gestión electrónica de la DGAPA (GeDGAPA).

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, 04 de febrero de 2025.



Dra. Ana Ruth Escoto Castillo

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Responsable del proyecto